

# 2020

## Glosario de Términos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.



RICARDO

Cruz Chávez

21/09/2020

Del latín glossarium, el glosario es un catálogo de palabras de una misma disciplina o de un campo de estudio, que aparece definidas, explicadas o comentadas.

1. **LGIRyPC**
2. **Reglamento de la LGIRyPC**
3. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS**, TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019
4. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA** TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-2019
5. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO** TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.
6. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “**NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-IJMT-005-2019.- INSTALACIONES DE JUEGOS MECÁNICOS TEMPORALES**”. 26/08/2019
7. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “**NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-ERAS-001-2019.-EQUIPOS DE RECEPCIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO 2019**”
8. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGO EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL**
9. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “**NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-008-APED-2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**” 7/04/16
10. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “**NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-IET-003-2019.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES**”.
11. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN LOS ATLAS DE RIESGOS** DE LAS ALCALDÍAS
12. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA **NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-PIR-002-2019 INSTALACIÓN Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y TRADICIONALES** EN LA CIUDAD DE MÉXICO 26/08/2019
13. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA** EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL 26/08/2019
14. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “**NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-IGT-004-2019.-INSTALACIONES DE GAS L.P. TEMPORALES**”. 26/08/2019
15. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS **LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN ATENDER LOS ESTUDIOS DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO** EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL 26 agosto 2019

## **Glosario de Términos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil recopilado de la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de La Ciudad de México.**

**Aceleración:** Cambio de velocidad por unidad de tiempo;

**Acelerógrafo:** Sismógrafo diseñado para registrar aceleración, especialmente para movimientos fuertes de suelo causados por grandes sismos próximos. Incorporando en la actualidad registros digitales;

**Acelerómetro:** Transductor que mide la rapidez de variación de la velocidad de un punto;

**Activación de la alerta:** Instante en que el receptor primario, receptor secundario, altoparlantes y dispositivos automáticos inician sus procesos preestablecidos para indicar o accionar mediante sonidos, señales visuales, procesos automáticos, derivado de la señal emitida por el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México;

**Acuerdo:** Acuerdo de clasificación de Protección Civil emitido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial, que con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, se determinan las actividades, empresas, industrias y establecimientos que deberán contar con Programa Interno;

**Acuerdo:** Al Acuerdo por el que se Determina el Grado de Riesgo para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil;

**Afectados (as) de primer nivel:** Son aquellas personas que sufren directamente afectación en su persona, bienes y entorno.

**Afectados (as) de segundo nivel:** Familiares y personas cercanas a los afectados de primer nivel, incluidos el personal de protección civil y cuerpos de emergencia que sufran directamente afectación en su persona, sus bienes y su entorno.

**Afectados (as) de tercer nivel.-** Personas que auxilian o atienden a las víctimas primarias y secundarias, personal de apoyo como son paramédicos, médicas/os, enfermeras, trabajadoras/es sociales, profesionales en salud mental, primer respondiente a una emergencia o desastre.

**Alarma:** Instrumento acústico, óptico o mecánico que se activa al percibir la presencia de un fenómeno perturbador y que constituye una señal para activar el plan de contingencias;

**Albergue.-** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

**Alcaldía:** A la persona titular de la Alcaldía o la demarcación territorial;

**Alcaldía:** El órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

**Alerta sísmica:** Es la emisión audiovisual o aviso claro, único y previo de una señal o mensaje para iniciar acciones definidas con el fin de reducir la vulnerabilidad ante el efecto de sismos fuertes;

**Alerta Temprana:** Es la identificación y evaluación oportuna del surgimiento de nuevas amenazas;

**Alerta:** Aviso o señal que permite el inicio de acciones preventivas antes de la presencia del fenómeno perturbador. Función que tiene por objeto informar de manera oportuna, anticipada, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. Señal enviada a la población antes que algún efecto sea percibido;

**Alertamiento:** Proceso que permite prevenir efectos de un fenómeno perturbador. Informa de manera oportuna, anticipada, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta ante los fenómenos perturbadores;

**Algoritmo:** Conjunto de instrucciones o reglas bien definidas, ordenadas y finitas que permiten realizar una actividad mediante pasos sucesivos. Dados un estado inicial y una entrada, siguiendo los pasos sucesivos se llega a un estado final y se obtiene una solución;

**Almacenamiento:** Acción de colocar los materiales o contenedores, de modo ordenado, en elementos estructurales, estantes, plataformas o en una estiba, por medio del uso de maquinaria o de manera manual.

**Alto Riesgo:** La probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia o desastre, poniendo en peligro la salvaguarda de los habitantes de la Ciudad de México, sus bienes y entorno;

**Altoparlante:** Altavoz. Dispositivo utilizado para reproducir sonido con mayor amplitud que el sonido original. Convierte las ondas eléctricas en energía mecánica y ésta se transforma en energía acústica. Es un transductor electroacústico que convierte una señal eléctrica en sonido;

**Amenaza.** Evento físico potencialmente perjudicial, natural o derivado de la actividad humana, que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes susceptibles de materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico) o antropogénico (químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio organizativo);

**Amenaza:** Es la posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o inmaterial) en una comunidad en riesgo. Peligro se entiende un

"evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)". EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004;

**Amenaza:** Posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o humano) sobre los elementos de un sistema.

**Análisis de Riesgo Externo:** Identificación de los fenómenos naturales que inciden en la zona en donde se encuentren ubicados los Centros de Atención y Centros de Educación Preescolar, analizando los mecanismos generadores de accidentes, determinando los riesgos que presentan una mayor probabilidad de ocurrencia, su ubicación en planos, un análisis de los dispositivos de control y de las medidas de seguridad con que se cuenta en el momento para enfrentarlos.

**Análisis de Riesgo Interno:** Identificación de posibles situaciones en el interior de los planteles educativos que pudieran convertirse en un riesgo durante un evento de emergencia, como estructurales, por deficiencia en las instalaciones (Gas, eléctrica, aire acondicionado, plomería, etc.), deficiencia en los equipos de emergencia (sistema de alertamiento, sistema contra incendio, material de emergencia, extintores, etc.), objetos que pudieran ocasionar un incendio (recipientes con combustible, instalaciones de gas, etc.).

**Análisis de Riesgos:** Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los establecimientos e inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;

**Análisis de Riesgos:** Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;

**Análisis de vulnerabilidad y riesgo:** Análisis cualitativo y cuantitativo de la infraestructura básica y estratégica, así como el medio ambiente, de la susceptibilidad a la que está expuesta la población a sufrir un daño frente a potenciales agentes perturbadores.

**Aparato de consumo:** El equipo que contiene los quemadores que utilizan el Gas L.P. como combustible.

**Aplicación:** App o application, en inglés. Se entiende como un programa de cómputo (software) destinado a dispositivos móviles, sistemas de cómputo portátiles, notificaciones push, sistemas de telefonía celular con conexión a Internet y teléfonos inteligentes;

**Apoyo Psicológico de Primer Contacto:** Conjunto de herramientas enfocadas en el acercamiento empático y la ayuda práctica a las personas afectadas, posterior a la ocurrencia de una emergencia o desastre con alta carga emocional y que tiene por objeto ayudar a normalizar las posibles respuestas e iniciar mecanismos de recuperación;

**Apoyo psicológico:** Aproximación de primer contacto, enfocado en el acercamiento empático y la ayuda práctica a los afectados, posterior a la ocurrencia de un evento con alta carga emocional y que tiene por objeto ayudar a normalizar las posibles respuestas e iniciar mecanismos de recuperación;

**Apoyo Psicosocial:** Estrategias implementadas para atender las necesidades de las personas afectadas y reducir su sensación de indefensión e incertidumbre, a través de herramientas que favorezcan la recuperación de la comunidad y la reconstrucción del tejido social, haciendo de los individuos agentes activos en la búsqueda y utilización de herramientas que permitan mejorar sus condiciones, así como su salud física y mental;

**Apoyo Socioemocional:** Conjunto de acciones que modifican el entorno de niñas, niños, adolescentes y población en general en situaciones de emergencia o desastre, de tal modo que se generen espacios para salvaguardar su integridad física y emocional, donde puedan elaborar el evento en sus propios tiempos y se facilite la expresión de sentimientos, pensamientos y vivencias derivadas de la emergencia o desastre, en caso de que así lo deseen;

**Área de quema o lanzamiento:** Espacio especialmente acotado y protegido por el personal técnico pirotécnico destinado exclusivamente al montaje del espectáculo y quema de artificios pirotécnicos.

**Área de Seguridad:** Espacio que rodea a la zona de quema o lanzamiento, vigilada por personal de seguridad privada o seguridad ciudadana, que delimita la presencia del público espectador y cuya finalidad es la de proporcionar a éste un desarrollo razonablemente seguro del espectáculo.

**Artificio Pirotécnico:** Aquel que contenga materia destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso, fumígeno, o una combinación de tales efectos como consecuencia de reacciones químicas, elaborado de manera artesanal o industrial que sea destinado para fines recreativos, de entretenimiento o tradicionales;

**Asistencia.-** Conjunto de acciones debidamente organizadas encaminadas a proteger, ayudar, salvar y apoyar a la población en caso de ocurrir algún evento destructivo.

**Atención médica pre hospitalaria:** Cuidado que se otorga al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos.

**Atlas de Riesgos de Alcaldía:** Es el Atlas de Riesgos de cada una de las Alcaldías, que integran el sistema de información que identifica los daños y pérdidas esperados a que está expuesta la población, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos;

**Atlas de Riesgos Participativos:** Documento desarrollado por la comunidad que integra datos sobre daños y pérdidas probables a la que se encuentra expuesta a consecuencia de los Peligros, resultado del análisis y la discusión de los propios integrantes de la comunidad;

**Atlas de Riesgos.** Sistema integral de información de la Ciudad de México, que conjunta los Atlas de Riesgos de las Alcaldías, sobre los daños y pérdidas esperados, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos;

**Autoridades Escolares:** Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.

**Autorización de quema:** Documento que expide la Alcaldía señalando: evento, lugar, fecha y hora de quema.

**Bitácora electrónica:** Registro secuencial de eventos, llevado cronológicamente, que contiene al menos: identificador único o número de serie, fecha, hora y descripción de sucesos, almacenado de manera digital;

**BRIC.-** Brigada de Intervención en Crisis.

**Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, apoyo psicosocial, designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

**Brigadas:** Grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas por las autoridades, los responsables o administradores, aplican sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un inmueble o comunidad ante una Emergencia o Desastre;

**Brigadista de Protección Civil:** Persona capacitada, equipada y responsable de aplicar sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un establecimiento o inmueble ante una emergencia o desastre;

**Brigadistas Comunitarios:** Son las personas organizadas, preparadas y capacitadas por la autoridad o por medios propios en materias afines al Sistema;

**C5:** Al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México;

**Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de las personas operativas, coadyuvantes y destinatarias del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

**Carga de fuego:** Unidad de medida que se define como el peso igual en madera por unidad de superficie (kg/m<sup>2</sup>) capaz de desarrollar una cantidad de calor equivalente a la de los materiales contenidos en dicho sector del incendio.

**Carta de Corresponsabilidad:** Documento expedido por el Tercero Acreditado que avala el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y con el que se responsabiliza solidariamente con la persona física o moral que solicitó la elaboración del Programa Interno o Especial de Protección Civil;

**Carta de Responsabilidad:** Documento expedido por las personas obligadas a contar con un Programa Interno o Especial de Protección Civil, en el que se obligan a cumplir con las actividades establecidas en dichos programas;

**Centro de Acopio:** Instalación física temporal, destinada a la recepción, clasificación, empaque, embalaje y envío de donaciones o insumos para la asistencia humanitaria de la población afectada por una emergencia o desastre;

**Centro de Mando Estratégico de la Ciudad de México:** Puesto de mando donde operará el Comité de Emergencias, para el análisis, manejo de información, coordinación de acciones y toma de decisiones en caso de Emergencia o Desastre, se refiere al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);

**Centros de Educación Inicial:** Se refiere a los Centros de Atención y Cuidado Infantil, Guarderías, Estancias Infantiles, en cualquiera de sus modalidades;

**Centros Operacionales de Emergencia Regionales de Comando y Control:** Son las estaciones regionales encargadas del monitoreo de las cámaras de video vigilancia por zonas en la Ciudad de México, se refiere a los Centros de Comando y Control (C2);

**Comité de Ayuda Mutua:** Convenio privado, voluntario, condicionado, recíproco (bilateral o multilateral) y sin fines de lucro, suscrito entre empresas, instituciones o comunidades de un mismo sector geográfico para prestarse en forma coordinada, asistencia técnica y/o humana, en el caso en que un evento o emergencia supere o amenace con superar la capacidad propia de respuesta;

**Comité de Emergencias:** Comité de Emergencias de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;



**Comité de Instalaciones Subterráneas:** Órgano consultivo, de apoyo y de coordinación interinstitucional en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil entre el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría, las dependencias y entidades de la administración pública local y federal, así como de la iniciativa privada; responsable de la operación o instalación subterránea de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos de la Ciudad de México;

**Comité de Prevención de Riesgos:** Son las organizaciones de la ciudadanía que se constituyen en las colonias, barrios y pueblos originarios para llevar a cabo acciones a nivel comunitario en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, entre ellas las de prevención y Mitigación de Riesgos y Atlas de Riesgos Participativos, así como incrementar la capacidad de Resiliencia de la comunidad y propiciar la respuesta social humanitaria;

**Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE)/Comité Interno de Seguridad Escolar (CISE) :** Órgano Interno que opera, difunde y actualiza el Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE), debe contar con personal organizado y capacitado para salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes se encuentran en el inmueble. La Coordinación está a cargo del Director de la Escuela, quien deberá cumplir en todo momento con la normatividad establecida.

**Comité Interno de Protección Civil:** Órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

**Comité:** Al Comité Interno de Protección Civil;

**Comunidad Educativa:** Son las madres y los padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, las y los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los ex alumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

**Comunidad.-** Conjunto de personas afectadas por un evento perturbador, emergencia o desastre, sea o no habitante de una zona geográfica determinada.

**Congreso:** El Poder Legislativo de la Ciudad de México ejercido a través del Congreso de la Ciudad de México, representado por la persona que presida la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y dos integrantes de la misma;

**Conjunto habitacional:** Grupo de viviendas planificadas y dispuestas en forma integral, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud;

**Consejo de la Alcaldía:** Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de cada Alcaldía;

**Consejo de Resiliencia:** Al Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México;

**Consejo:** Al Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Crisis.-** Es la combinación de situaciones de riesgo y condiciones de vulnerabilidad, que ocurren a una o varias personas, incidiendo en sus actividades cotidianas, que rebasan su capacidad de atención, requiriendo de apoyo externo.

**Cuerpos de Emergencia y/o Auxilio:** Instituciones de carácter público y/o privado que realizan actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, la salud, la integridad física de las personas y sus bienes en situaciones de emergencia o desastre;

**Damnificado (a).-** Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.

**Daños.** Afectaciones físicas en el patrimonio, infraestructura y planta productiva que ocurre durante o después de una emergencia o desastre;

**Dato:** Unidad mínima de información. Los datos pueden ser numéricos, alfanuméricos, figuras, sonidos e imágenes;

**Declaratoria de Desastre:** Acto mediante el cual el Gobierno de la Ciudad de México reconoce que uno o varios fenómenos perturbadores han causado daños que rebasan la capacidad de recuperación de las Alcaldías;

**Declaratoria de Emergencia:** Reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de México de que existe riesgo inminente a que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida, el patrimonio de la población, los Servicios Vitales o los Sistemas Estratégicos;

**DENUE.** Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas;

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desastre:** Situación en la que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

**Desgaste profesional por empatía.**- Situación por la que se absorbe y retiene el sufrimiento emocional de otras/os al interactuar con ellas/os, implica que el trauma psicológico de otras/os traumatiza a las/os profesionales que prestan sus servicios.

**Detector de calor:** Un dispositivo que responde cuando su elemento operativo se calienta a un nivel predeterminado.

**Detector de Gas:** Aparato que detecta la presencia de gas en el aire y que emite una señal óptica y acústica de aviso cuando detectan una determinada concentración de gas; además, pueden poner en funcionamiento un sistema de corte automático de suministro de gas al recibir una determinada señal procedente de un detector de gas, de una central de alarmas o de cualquier otro dispositivo previsto como elemento de seguridad en la instalación receptora, siendo la reapertura del suministro únicamente posible mediante un rearme manual.

**Detectores de Humo:** Instrumentos o mecanismos que logran reconocer la existencia de humo en un ambiente. Dado que el humo es un signo de un posible incendio, emiten una señal sonora (alarma) para alertar a las personas que un ambiente podría estar incendiándose.

**Diccionario de Datos:** Es un conjunto ordenado de información que contiene características lógicas de las coberturas geográficas que se van a utilizar en el sistema de información, incluyendo nombre, descripción, contenido y organización de cada capa vectorial de información;

**Dictamen de verificación:** Documento que emite y firma la Unidad de Verificación, en el cual se resume el resultado de la verificación de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana en un Centro de trabajo.

**Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:** En lo relativo a los dictámenes y dictámenes técnicos de riesgo que se mencionan en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se entenderá como el documento que, a través de análisis de campo y en gabinete, define y valora las características de las amenazas o peligros en viviendas, establecimientos o predios; revela la exposición y la vulnerabilidad asociada a aspectos externos y elementos de protección civil del sujeto del estudio y, en función de lo anterior, determina el valor del indicador de riesgo. Indica en forma puntual las recomendaciones, medidas y acciones preventivas y/o correctivas que reduzcan o mitiguen efectivamente la vulnerabilidad y aumentan la resiliencia;

**Dictamen Técnico:** Al Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**Difusión amplia simultánea:** Broadcast en inglés. Es una forma de transmisión de información donde un nodo emisor envía información a una multitud de nodos receptores al mismo tiempo, sin necesidad de reproducir la misma transmisión nodo por nodo;

**Difusión primaria de alerta:** Sistema de comunicación de difusión amplia instantánea que recibe simultáneamente del Sistema de detección y servicio de alerta, la instrucción para iniciar automáticamente la diseminación de la advertencia del peligro sísmico, conformado por un transmisor y múltiples receptores (denominados transmisor primario y receptor primario);

**Difusión secundaria de alerta:** Sistema de comunicación de difusión amplia simultánea que recibe directamente del receptor de Difusión primaria de alerta, instrucciones de manera automática para iniciar el proceso de diseminación de la alerta, conformado por un transmisor y múltiples receptores (denominados transmisor secundario y receptor secundario);

**Dispositivo automático:** Artefacto, aparato, herramienta o máquina cuyo funcionamiento es activado sin intervención humana;

**Dispositivo.-** Conjunto de actividades preventivas encaminadas a preparar y organizar un operativo. El dispositivo supone que se ha instrumentado en la fase previa al evento o emergencia, a fin de prever precisamente la emergencia.

**Distancia de Seguridad:** Distancia existente entre el castillo, los morteros de la zona de lanzamiento o el mortero del artefacto de mayor potencia y la línea perimetral del área de seguridad.

**Educación Básica:** Formación que comprende los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

**Emergencia.-** Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre.

**Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno perturbador;

**Encargado:** Persona designada por el permisionario que asume la dirección del montaje y disparo, que funge como la persona interlocutora de la empresa con el organizador y las autoridades competentes.

**Ente Obligado:** Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades, paraestatales y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México y Federal; Inmueble destinado al Servicio Público: A los inmuebles que ocupen las dependencias y entidades de la administración pública, las alcaldías, órganos autónomos y del poder legislativo y judicial en la Ciudad de México o cualquier otro destinado al servicio público.

**Epicentro:** Punto sobre la superficie de la tierra directamente arriba del foco sísmico o hipocentro de un sismo;

**Equipo Contra Incendio:** Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios.

**Escuela:** Es el plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM); es la base orgánica del sistema educativo para la prestación del servicio público y privado de Educación Básica.

**Espacio amigable para la infancia:** Lugares temporales que facilitan el retorno a la normalidad y ofrecen seguridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes. Dichos espacios se encuentran bajo la supervisión de un adulto que favorece el aprendizaje, el juego y proporciona apoyo cuando lo necesitan;

**Espectáculo Público:** La representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, taurina, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por una persona física o moral, en cualquier lugar y tiempo y a la que se convoca al público con fines culturales o de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie.

**Espectáculo Tradicional:** Aquellas manifestaciones populares de contenido cultural que tengan connotación simbólica y/o arraigo en la sociedad y que contribuyan a preservar y difundir el patrimonio intangible que da identidad a los barrios, pueblos y colonias que conforman la Ciudad de México.

**Establecimientos.** A los establecimientos mercantiles, fábricas, bodegas, almacenes, escuelas, hospitales y en general a cualquier instalación en donde se comercialicen o proporcionen bienes o servicios o se realicen procesos de transformación de materias primas en productos terminados o semi-terminados;

**Estación acelerográfica:** Sitio acondicionado para registrar los datos que genera un acelerógrafo;

**Estación sismográfica:** Sitio acondicionado para registrar los datos que genera un sismógrafo;

**Estado de crisis.-** Es un momento de trastorno y desorganización emocional, cognitiva y/o conductual, caracterizado principalmente por una incapacidad de la persona para manejar situaciones particularmente conflictivas, donde debiera utilizar los métodos acostumbrados para la solución de problemas y lograr un estado de adaptación.

**Estudio de Riesgo:** Documento que, a partir de recorridos en campo y análisis estadístico-espaciales indica de forma puntual los daños probables, define y valora las características de

las amenazas y/o peligros naturales y antropogénicos al interior y exterior de inmuebles o establecimientos;

**Evacuación:** Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia;

**Evaluación de la conformidad:** Determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación, verificación, entre otros.

**Evaluación:** Proceso sistemático de recolección e interpretación de información, diseñado internacional y técnicamente mediante criterios específicos para valorar el grado de conocimientos y habilidades que posee el evaluado sustentante;

**Evento.-** Supone acontecimiento, caso, suceso o circunstancia en un lugar y tiempo determinado.

**Factor de riesgo:** Es el atributo o exposición de una persona o población que incrementa la probabilidad de que suceda un accidente o que la gravedad de sus consecuencias sea mayor.

**FADE:** Fondo de Atención a Desastres y Emergencias, instrumento operado por el Gobierno de la Ciudad de México, activado mediante las Declaratorias de Emergencia y Desastre, en los términos de esta Ley y las Reglas de Operación para el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de Fenómenos Perturbadores y la recuperación de los Daños causados por los mismos;

**Fenómeno Antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana;

**Fenómeno Astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

**Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos;

**Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones

pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

**Fenómeno Natural Perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza;

**Fenómeno Perturbador.** Evento de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico con potencial de causar daños o pérdidas en sistemas expuestos vulnerables, alteración de la vida social y económica o degradación ambiental;

**Fenómeno químico-tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

**Fenómeno sanitario-ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

**Fenómeno socio-organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

**Fideicomiso del FADE:** Instrumento que se integra con los recursos presupuestales remanentes, provenientes de los ejercicios financieros anuales del FADE;

**Foco sísmico o hipocentro:** Lugar dentro de la tierra donde se inicia la ruptura de rocas que origina un sismo. La profundidad donde es frecuente localizar los focos sísmicos varía de unos cuantos metros hasta 700 kilómetros, que es la máxima hasta ahora detectada;

**FOPDE:** Fondo de Prevención de Desastres, instrumento financiero operado por el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar acciones programadas de carácter preventivo para mitigar los efectos causados por la posible ocurrencia de fenómenos perturbadores;

**Frecuencia sísmica:** Número de terremotos registrados en una región, en un período de tiempo determinado;

**Fuente de energía eléctrica primaria:** Energía que se manifiesta a través del movimiento o flujo de electrones derivada de la diferencia de potencial eléctrico; suministra su energía en primera instancia y de manera regular a un sistema;

**Gas L.P.:** Combustible en cuya composición predominan los hidrocarburos butano, propano o sus mezclas.

**Gestión Integral de Riesgos.** Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

**GPS:** Global Positioning System. Sistema de Posicionamiento Global, Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) el cual permite determinar en todo el mundo la posición de una persona, un vehículo o una nave, con una precisión de hasta centímetros. El GPS funciona mediante una red de satélites que se encuentran orbitando alrededor de la Tierra;

**Grupos Voluntarios:** Son aquellas personas físicas o morales acreditadas ante la Secretaría, que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario para prestar de manera altruista y comprometida sus servicios, en acciones de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil;

**Identificación de Riesgos:** Es el reconocimiento y valoración de los daños y pérdidas probables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros, las condiciones de Vulnerabilidad y los Sistemas Expuestos; incluye el análisis de las causas y factores que han contribuido a la generación de Riesgos, así como escenarios probables;

**Información:** Está constituida por un grupo de datos ya supervisados y ordenados, que sirven para construir un mensaje basado en un cierto fenómeno o ente. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su aprovechamiento racional es la base del conocimiento;

**Inspección Técnica:** Revisión en campo de las condiciones de un inmueble, sitio o actividad, en materia de protección civil;

**Instalaciones Especiales:** Son todos aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, eco-tecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento total de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de: telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros;

**Instalaciones Estratégicas:** Son aquellas en las que se realizan los servicios esenciales que proveen bienes y servicios públicos y cuyo funcionamiento es indispensable para el adecuado desarrollo de una ciudad;



**Instalaciones temporales:** Son aquellas que se diseñan y colocan para su utilización durante un periodo determinado de tiempo en ferias, espectáculos públicos, fiestas tradicionales y religiosas.

**Instituto:** Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México encargado de llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios para dar continuidad al desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y administración del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México;

**Instrumentos de Diagnóstico:** Instrumentos elaborados por las autoridades o los particulares acreditados para tal efecto que conjuntan, exponen y asocian la probabilidad y características de los fenómenos perturbadores que pueden ocurrir y tener consecuencias de desastre, determinando la forma en que estos inciden en los asentamientos humanos, en la infraestructura y el entorno, a partir del estudio de un lugar determinado;

**Instrumentos de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:** Herramientas e información utilizadas en la prevención, diagnóstico y atención de emergencias o desastres, empleadas por el Sistema;

**Intensidad sísmica instrumental:** Intensidad Sísmica Instrumental o Intensidad de Arias. Consiste en un parámetro que sirve para determinar el riesgo sísmico de un área. Recibe su nombre en honor a su creador, el profesor Arturo Arias de la Universidad de Chile y se dio a conocer por primera vez en 1969, cuando el Massachusetts Institute of Technology Press publicó la investigación de este docente; La Intensidad de Arias es una medida instrumental que sirve para determinar los daños que un terremoto provoca en las estructuras y edificaciones. En general es utilizada por ingenieros cuando se diseñan distintos tipos de obras, puesto que la Intensidad de Arias les permite determinar la reacción de un suelo determinado ante un movimiento sísmico. El método por el cual se utiliza la Intensidad de Arias es respecto al registro de las aceleraciones de un sismo, que se obtiene a través de instrumentos denominados acelerógrafos. Ésta determina el patrón de amplificación o de atenuación de las ondas sísmicas que viajan por el interior de la tierra. Donde se decreta el tipo de onda con respecto al tipo de suelo, ya sean "blandos, rocosos, consolidados, etc." Al ser esta información recolectada a través de la Intensidad de Arias, se hace indispensable antes de cualquier tipo de construcción. En conclusión, la Intensidad de Arias relaciona netamente las oscilaciones sísmicas con respecto al daño producido en la infraestructura de un edificio.

**Intensidad sísmica:** Escala que se refiere a los efectos de las ondas sísmicas en las construcciones, en el terreno natural y en el comportamiento o actividades del hombre. Los niveles de intensidad sísmica, expresados en escala del I al XII, correspondientes a diversas localidades se asignan con base en la escala de Mercalli. Contrasta con el término magnitud que se refiere a la energía total liberada por el sismo;

**Jefatura de Gobierno:** A la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

**Juegos Mecánicos:** Aquellos cuyo funcionamiento se produzca por energía eléctrica, eólica, electromagnética, geotérmica, solar o siempre que causen movimiento externo al mecanismo impulso y sirvan para entretener o divertir al usuario.

**Lapso:** Tiempo entre dos instantes;

**Lesiones accidentales:** Daño o impedimento corporal específico e identificable, resultado de una exposición aguda y no intencional a energía térmica, mecánica, eléctrica, química o de la ausencia de elementos esenciales como el calor y el oxígeno.

**Ley General:** A la Ley General de Protección Civil;

**Ley:** A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Magnitud:** Las magnitudes más usadas por el Servicio Sismológico Nacional son magnitud de coda (Mc) y magnitud de momento sísmico (Mw);

**Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030:** Instrumento Internacional voluntario y no vinculante, donde se reconoce que el estado tiene la función principal de reducir el Riesgo de Desastres.

**Medicamento.-** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

**Medidas Estructurales:** Aquellas que gestionan o regulan un fenómeno perturbador mediante actuaciones que contengan algún elemento constructivo, de infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria o supongan la adopción de criterios urbanísticos ad hoc; cualquier construcción física diseñada para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas; engloban todas aquellas construcciones que reducen o evitan el posible impacto de un fenómeno perturbador, incluyendo un amplio rango de obras de ingeniería civil;

**Medidas No Estructurales:** Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de procedimientos de actuación, políticas, concienciación, desarrollo del conocimiento, reglas de operación, limpieza y mantenimiento, entre otras;

**Medios remotos de comunicación.-** Son los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de voz, imagen, datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

**Métodos de estudio del sistema perturbador:** Se refiere a los planteamientos metodológicos que existen para obtener información precisa y en diferentes escalas de trabajo acerca de los sistemas perturbadores de origen natural que afectan a un determinado territorio;

**Métodos de representación cartográfica:** Se definen las escalas de representación cartográfica de acuerdo con el origen y expresión territorial de cada uno de los sistemas perturbadores;

**Métodos, evidencias e indicadores de vulnerabilidad:** Se refiere a la información referente a los métodos de estudio clasificados por nivel de complejidad; ubicándose la Ciudad de México en un entorno geológico-tectónico dinámico, está continuamente expuesto a peligros relacionados con actividad sísmica, vulcanismo y fallamientos tectónicos asociados. Jerarquía de complejidad de métodos de estudio: Desarrollo jerárquico de métodos, se consideran desde lo más simple hasta lo más complejo desde el punto de vista de la metodología empleada;

**Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Mitigación:** Las acciones realizadas con el objetivo de disminuir la Vulnerabilidad ante la presencia de los Fenómenos Perturbadores.

**Norma técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo.

**Norma Técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo;

**Notificación de alerta:** Es el estado que inicia los procesos de mitigación del riesgo en el instante que la alerta sísmica es recibida;

**Notificación push:** Es un esquema de comunicación Cliente-Servidor que describe un estilo de comunicaciones sobre Internet donde la petición de una transacción se origina en el servidor; por el contrario, el método "Pull" describe la petición que es originada en el cliente. El esquema "Push" definido en algunos protocolos TCP-IP, establece la comunicación donde un cliente deberá suscribirse a varios canales de información y cuando el nuevo contenido está disponible en uno de estos canales, el servidor deberá enviar la información al usuario;

**Nueva Agenda Urbana:** Guía con carácter vinculante para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de sectores que busca promover

ciudades más incluyentes, compactas y conectadas, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 2016.

**Obras de Instalaciones Subterráneas:** Son aquéllas en las que se desarrollan proyectos de intervención de infraestructura en el subsuelo, cuyos procesos se ejecutan sobre vialidades primarias, zonas con alta concentración de infraestructura preexistente, intervengan de manera simultánea en vialidades secundarias de más de dos manzanas o que impliquen una alteración en la dinámica de su entorno;

**Onda de compresión:** Onda elástica de compresión o longitudinal generada por un sismo, es también conocida como Onda P por ser la primera onda en llegar al sitio;

**Onda de corte:** Onda elástica de corte, transversal o de cizalla, es también conocida como Onda S por ser la segunda en arribar al sitio;

**Onda P:** Onda de compresión;

**Onda S:** Onda de corte;

**Operativo.-** Conjunto de acciones que se realizan durante el evento o emergencia para mitigar y controlar sus efectos críticos o de crisis. El operativo se instrumenta durante el evento.

**Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:** En lo relativo a las opiniones y opiniones técnicas de riesgo que se mencionan en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se entenderá como el documento que a través del análisis en gabinete define y valora las características generales de las amenazas o peligros en viviendas, establecimientos o predios. Revela la exposición y la vulnerabilidad asociada a elementos intrínsecos de protección civil del sujeto del estudio y, en función de lo anterior, determina el valor del indicador de riesgo. Indica las recomendaciones, medidas y acciones preventivas y/o correctivas que reduzcan o mitiguen efectivamente la vulnerabilidad y aumentan la resiliencia;

**Opinión Técnica:** A la Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**Organización Especializada:** Organización especializada en el desarrollo, implementación, operación, conservación, ampliación y viabilidad del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, contratada por el Gobierno de la Ciudad de México por conducto del Instituto para prestar el servicio;

**Organizaciones Civiles:** Asociaciones de personas legalmente constituidas y registradas ante la Secretaría, cuyo objeto social se vincula a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**Organizador:** Persona física o moral, pública o privada, que organiza el espectáculo, en espacio público o privado, y que asume ante la Administración y el público la responsabilidad de la celebración del espectáculo

**Peligro.** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

**Peligro:** Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno o proceso natural destructivo en un área, en un intervalo dado de tiempo;

**Peligro:** Probabilidad de la ocurrencia de un fenómeno perturbador potencialmente destructivo de cierta intensidad que puede afectar en un lugar;

**Pérdidas:** Son los efectos posteriores a un desastre derivados de la interrupción de servicios, disminución en la producción, costos y gastos adicionales, entre otros;

**Permisionario:** Persona física o moral que cuenta con el permiso general de la Secretaría de la Defensa Nacional para trasladar, realizar la preparación, montaje y quema de artificios pirotécnicos.

**Permiso General:** Documento que expide la Secretaría de la Defensa Nacional en los términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Personal Especializado.**- Profesionista especializado en psicología, medicina, trabajo social, antropología, sociología, pedagogía, educación, enfermería, fisioterapia que esté certificado en la atención en crisis.

**Personal Técnico Pirotécnico:** Persona vinculada al permisionario que cuenta con capacitación técnica para realizar operaciones de desembalaje, montaje, manipulación y disparo de los artificios pirotécnicos.

**Pirotecnia:** Técnica y arte de crear y manejar artefactos de fuego para diversión.

**Plan Comunitario de Protección Civil:** Conjunto de actividades a realizar antes, durante y después de una emergencia o desastre, por los miembros de una comunidad;

**Plan de Contingencias:** Es un instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población.

**Plan de Continuidad de Operaciones:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos clave, para que el establecimiento o inmueble esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;

**Plan de Continuidad:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos clave, para que el establecimiento o inmueble esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;

**Plan de Continuidad:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos clave, para que el inmueble esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;

**Plan de Reducción de Riesgos:** Son el conjunto de acciones dispuestas con anticipación a eventos adversos, con el fin de proteger a la población, los bienes, servicios y el ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador, por medio de la reducción/mitigación del riesgo (prevención), así como la organización para las acciones relacionadas con la respuesta y la recuperación, a partir del impacto del evento adverso, en condiciones previamente vulnerables;

**Plan Familiar de Protección Civil:** Conjunto de actividades a realizar antes, durante y después de una emergencia o desastre, por los miembros de una familia;

**Plataforma Digital:** La plataforma digital que se encuentra en el portal de la Secretaría.

**Plataforma Tecnológica:** Conjunto de hardware y software que dispone la Secretaría para ofrecer información a través de diversos canales a la población;

**Poseedor del Inmueble:** Persona que acredita tener la posesión del inmueble en el que operará la escuela al que le asiste el derecho de gozar y disponer del inmueble con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes.

**Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

**Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con anticipación a la emergencia o desastre, tendientes a enfrentar, identificar, reducir, asumir, mitigar y transferir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población, así como los servicios estratégicos, los sistemas vitales y la planta productiva.

**Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**Primeros Auxilios Psicológicos:** Es el apoyo que se proporciona en el momento en que ocurre la crisis, tendiente a restablecer emocionalmente a la persona afectada.

**Programa Anual de Capacitación:** Es la descripción detallada de un conjunto de actividades de instrucción aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados, para el personal en general, el Comité Interno de Protección Civil y las brigadas de protección civil del establecimiento o inmueble;

**Programa de la Alcaldía:** El Programa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de los órganos político- administrativos de la Ciudad de México;

**Programa Especial de Protección Civil:** Instrumento de planeación en cuyo contenido se establecen las medidas de prevención y respuesta derivados de actividades, eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, y que lleva a cabo cualquier persona física o moral, pública o privada;

**Programa Especial:** Al Programa Especial de Protección Civil;

Programa Especial: Instrumento de planeación en cuyo contenido se establecen las medidas de prevención y respuesta derivados de actividades, eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual, y que lleva a cabo cualquier persona física o moral, pública o privada;

**Programa Específico:** Al Programa Específico de Protección Civil;

**Programa Específico:** Programa Específico de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, son los instrumentos de planeación y operación para atender problemas derivados de la interacción de los Fenómenos Perturbadores en una zona o región determinada o determinables de la Ciudad de México, que involucran a grupos de población específicos y en condiciones de Vulnerabilidad, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos, incorporando además el enfoque de Riesgos por Cambio Climático;

**Programa General:** Al Programa General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE):** Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social; que tiene como propósito reducir los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

**Programa Interno de Protección Civil:** Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente

identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre;

**Programa Interno:** Al Programa Interno de Protección Civil;

**Programa Interno:** Programa Interno de Protección Civil, que es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre;

**Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los Riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los fenómenos Perturbadores prevé la coordinación y conservación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

**Protocolo:** Plan escrito y detallado de un programa de acción que se realiza ante una emergencia o desastre.

**Puesto de coordinación:** Es el espacio físico habilitado e instalado por el organizador o permisionario del evento, espectáculo público, religioso o tradicional en donde concurren representantes tanto de éstos como de la Secretaría, Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías y de seguridad ciudadana, entre otras autoridades, a fin de coordinar las acciones de prevención de riesgos y auxilio, en su caso, a los asistentes de dichos eventos.

**Receptor de radio dedicado:** Aparato de recepción de ondas de radio que forma parte de un sistema de comunicación dedicado;

**Receptor:** Se aplica al aparato que recibe señales eléctricas y las convierte en señales que se pueden percibir por alguno de los sentidos del humano;

**Recipiente portátil para Gas L.P.:** Envase metálico no expuesto a medios de calentamiento artificiales, que se utilizan para contener Gas L.P. y que por su peso y dimensiones puede manejarse manualmente. Debe de contener una válvula.

**Red de Atención Psicosocial de la Ciudad de México.-** Sistema interinstitucional constituido por dependencias, entidades e instituciones privadas, sociales y académicas, así como especialistas que brindan atención en crisis, de primer o segundo nivel, y que está regulado y coordinado por la Secretaría y Secretaría de Salud.



**Refugio Temporal.-** Instalación física habilitada por parte de la Secretaría o la Delegación, cuya finalidad es brindar de manera temporal protección a aquellas personas que no tengan posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura ante la ocurrencia de un riesgo inminente, situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

**Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**Reglamento:** El presente Reglamento;

Regulador de presión: Dispositivo mecánico que reduce la presión de Gas L.P. del valor al cual lo recibe a su entrada, hasta el valor que su ajuste establece a la salida, controlando y limitando la magnitud de la variación de la presión de salida alrededor del valor de ajuste.

**Resiliencia.-** Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.

**Responsable de la Operación y Funcionamiento:** Autoridad Escolar y/o representante legal, responsable de la operación y funcionamiento de la escuela.

**Revisión:** Es el acto por virtud del cual las autoridades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil constatan el cumplimiento conforme a los presentes Términos de Referencia de los Programas Internos de Protección Civil que elaboren y registren los Entes Obligados;

**Riesgo de Desastre:** La probabilidad de que el impacto de un Fenómeno Perturbador sobre un Sistema Expuesto rebase la capacidad de respuesta de este;

**Riesgo de Encadenamiento:** Probabilidad de concurrencia de dos o más Fenómenos Perturbadores directamente vinculados que agravan los daños, pérdidas o el tiempo de recuperación antes, durante o después de una Emergencia;

**Riesgo Inminente:** Aquel Riesgo que de acuerdo a la opinión técnica o dictamen emitido por la autoridad competente considera la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan pérdidas o daños;

**Riesgo Inminente:** Aquel Riesgo que de acuerdo a la opinión técnica o dictamen emitido por la autoridad competente considera la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan pérdidas o daños;

**Riesgo.** Daños o pérdidas probables sobre un sistema afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbado;

**Riesgo.-** Probabilidad medida de que la ocurrencia de un fenómeno perturbador produzca daños en uno o varios lugares que afecten la vida, bienes o entorno de la población.

**Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un Sistema Expuesto, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la exposición ante la presencia de un Fenómeno Perturbador.

**SCIAN:** Al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;

**Secretaría de Salud.-** Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**Secretaría.-** Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

**Secretaría:** A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

**Seguridad:** Conjunto de medidas que tienen por objeto proteger a alguien o algo contra determinados riesgos, es importante aclarar que la seguridad es una percepción, ya que esta no se puede oír, oler, tocar o probar.

**Sensor sísmico:** Dispositivo que mide la velocidad o la aceleración del terreno ante un sismo;

**Sensor:** Es un dispositivo que mide de manera automática una variable, como por ejemplo la temperatura, la presión, etc. Básicamente transforma o reproduce un determinado fenómeno físico, químico o fisicoquímico en una “señal” o unidad de medida;

**Señal de alerta:** Es el mensaje cifrado referente a las instrucciones para difundir la alerta, la señal es emitida por el transmisor primario hacia el receptor primario del sistema de difusión primaria del Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México;

**Señal de Protección Civil:** Conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color de contraste y un símbolo, con el propósito de que la población identifique los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.

**Servicios Vitales:** Elemento o conjunto de elementos indispensables para el desarrollo de las condiciones ordinarias de vida de la sociedad en la Ciudad de México;

**SIG.** Sistema de Información Geográfica. El SIG es un conjunto de herramientas diseñadas para obtener, almacenar, recuperar y desplegar datos espaciales del mundo real; permite realizar análisis de características espaciales y temáticas, para obtener el conocimiento de del territorio;

**SIG:** Sistemas de información geográfica;

**Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante

posibles situaciones reales de Emergencia o Desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de Riesgos y la Vulnerabilidad de los Sistemas Expuestos;

**Sismicidad:** La ocurrencia de terremotos de cualquier magnitud en un espacio y periodo dado;

**Sismo:** Vibraciones de la Tierra causadas por el paso de ondas sísmicas irradiadas desde una fuente de energía elástica. Evento sísmico percibido en la superficie como una vibración o sacudida del terreno, que podría causar daño y destrucción. Fenómeno geológico que tiene su origen en la envoltura externa del globo terrestre y se manifiesta a través de vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, los que se producen repentinamente y se propagan desde un punto original (foco o hipocentro) en todas direcciones, según la teoría de los movimientos tectónicos, la mayoría de los sismos se explica en orden a los grandes desplazamientos de placas y tienen lugar en la corteza terrestre; los restantes se explican como efectos del vulcanismo, hundimiento de cavidades subterráneas y, en algunos casos, de las explosiones nucleares subterráneas o del llenado de las grandes presas;

**Sismógrafo:** Instrumento que detecta y registra movimientos del suelo (y especialmente vibraciones debidas a sismos) en una serie de tiempo. Consiste en un sismómetro, un elemento de tiempo preciso y un dispositivo de registro;

**Sismómetro:** Un sensor que responde al movimiento del suelo y produce una señal que puede ser registrada;

**Sistema automático:** Es el conjunto de instrumentos y dispositivos que actúan dentro de tres etapas: 1) Detección y registro de las ondas sísmicas incidentes. 2) Análisis de los datos y parámetros obtenidos. 3) Puesta en marcha de un protocolo de actuación si dicho análisis indica que estas ondas corresponden a un terremoto capaz de dañar las zonas urbanas o instalaciones sensibles a proteger. Dada la velocidad de propagación de las ondas sísmicas, todo este proceso debe poder realizarse en muy pocos segundos. Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México.- Sistema de alertamiento sísmico oficial del Gobierno de la Ciudad de México;

**Sistema de Alerta Temprana:** Conjunto de mecanismos y herramientas que permiten la identificación y evaluación previa al impacto de un Fenómeno Perturbador;

**Sistema de alerta temprana:** Es el conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas;

**Sistema de Comando de Incidentes.-** Es un sistema de gestión de emergencias estandarizado en el lugar, diseñado específicamente para proporcionar la adopción de una estructura organizativa integrada, que refleje la complejidad y las demandas de incidentes individuales o múltiples.

**Sistema de Comando de Incidentes:** A la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente;

**Sistema de comunicación dedicado:** Elementos de transmisión y recepción diseñados o configurados para un propósito específico, que operan de manera continua;

**Sistema de comunicación redundante:** En el área de ingeniería, se refiere a aquellos en los que se repiten ciertos datos o hardware de carácter crítico que se quiere asegurar ante los posibles fallos que puedan surgir por su uso continuado. Se presenta como una solución a los problemas de protección, disponibilidad y fiabilidad. Este tipo de sistemas se encargan de realizar el mismo proceso, ya que, si eventualmente alguno dejara de funcionar o colapsara, se cuenta con la posibilidad que los demás se encarguen de culminar el proceso;

**Sistema Expuesto.** Se refiere al sistema constituido por personas, comunidades, bienes, infraestructura y medio ambiente sobre los que puede materializarse los Riesgos de Desastres debido a la presencia de Fenómenos Perturbadores;

**Sistema:** Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México; con las organizaciones de los diversos Grupos Voluntarios, sociales, privados y organizaciones de la sociedad civil; con los poderes legislativo y judicial; con los órganos autónomos; los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

**Sistema:** Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

**Sistemas Estratégicos:** Estructura gubernamental de trascendencia prioritaria que tiene como objetivo mantener la paz pública a través del resguardo u operación de servicios, información y elementos indispensables para convivir en un Estado de derecho;

**Sustancias y Materiales Peligrosos:** Todo aquel elemento o compuesto, o la mezcla de ambos, que tienen características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico-infecciosas, carcinogenicidad, teratogenicidad o mutagenicidad;

**Sustancias y Materiales Peligrosos:** Todo aquella sustancia o material que por sus características: corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, radioactivas o biológico-infecciosas pueden provocar daños en la vida, o salud de las personas.

**Tercero Acreditado Institucional:** Personas físicas cuyo registro y autorización estará vinculada únicamente a aquella dependencia, órganos desconcentrados y organismos descentralizados que los propongan, a efecto de que puedan elaborar sus Programas Internos y Programas Especiales y en caso de contar con el registro correspondiente la capacitación a las brigadas de protección civil, no podrán elaborar Programas Internos de Protección Civil que no sean de las dependencias por las cuales fueron autorizadas para el efecto.

**Tercero Acreditado:** Personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en los rubros de capacitación, análisis de riesgo-vulnerabilidad y formulación de Programas Internos y especiales; debidamente registradas y autorizadas por la Secretaría para emitir Cartas de Corresponsabilidad;

**Términos de Referencia:** Guía técnica única para la elaboración de los Programas Internos y Especiales, elaborada y publicada por la Secretaría;

**Tiempo de Oportunidad:** Lapso entre el inicio de notificación de la alerta hasta el inicio de arribo de las ondas de corte a la ciudad a alertar;

**Tiempo real:** Rápida transmisión y proceso de datos orientados a eventos y transacciones a medida que se producen, en contraposición a almacenarse y retransmitirse o procesarse por lotes. Idealmente está asociado al tiempo que invierte el proceso o tratamiento de un dato (retardo) en un sistema desde su entrada y su salida, que debe ser menor al tiempo de adquisición o muestreo del siguiente dato;

**Transmisor:** Equipo que emite una señal, código o mensaje a través de un medio. Dispositivo que capta la variable en proceso y la transmite a distancia a un dispositivo indicador o controlador; la función primordial de este dispositivo es tomar cualquier señal para convertirla en una señal estándar adecuada para el instrumento receptor;

**Triaje Psicológico.-** Término que significa clasificación o selección. En el área de atención psicológica se entiende un proceso dinámico mediante el cual se determina el orden de prioridades ante situaciones de emergencia o desastre.

**UHF:** Ultra High Frequency. Banda de ultra alta frecuencia. Es una banda del espectro electromagnético que ocupa el rango de frecuencias de 300 MHz a 3 GHz. En esta banda se produce la propagación por onda espacial troposférica, con una atenuación adicional máxima de 1 dB si está libre de obstáculos o factores de atenuación de la primera zona de Fresnel;

**Unidad Canófila Operativa:** Binomio preparado y capacitado para responder eficientemente ante una Emergencia o Desastre y que ha sido acreditado como tal por la autoridad competente; y

**Unidades de Alcaldías:** A las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías;

**Unidades de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil:** Los organismos de la administración pública de las alcaldías encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema en su ámbito territorial.

**Unidades habitacionales:** Es un tipo de asentamiento humano promovido principalmente por instituciones del Estado (INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVI, etc.) o por empresas privadas; y se caracterizan por tener una arquitectura y fachada homogéneas y por estar contruidos en serie ya sea dúplex, tríplex, múltiplex o unifamiliar.

**Válvula:** Dispositivo mecánico de operación manual que integra en su cuerpo una válvula de carga, de descarga y una de relevo de presión.

**Velocidad:** Cambio de posición por unidad de tiempo;

**VHF:** Very High Frequency. Banda de muy alta frecuencia. Es la banda del espectro electromagnético que ocupa el rango de frecuencias de 30 MHz a 300 MHz;

**Vivienda Multifamiliar:** Es aquella en la que una construcción vertical u horizontal está dividida en varias unidades de viviendas integradas que comparten el terreno como bien común. Estas viviendas se integran principalmente en bloques: cuando son edificios de pocas alturas, o en torres: cuando las viviendas forman parte de construcciones de 10 pisos o más. En cualquier caso, las viviendas multifamiliares se agrupan y comparten servicios y bienes referentes a escaleras y ascensores, bajantes de basura y acometidas de servicios, entre otros, pero siguen manteniendo la privacidad en la convivencia en el interior de cada unidad de vivienda.

**Vulnerabilidad sísmica:** La vulnerabilidad sísmica de una estructura, un grupo de estructuras o una zona urbana completa, se define como su predisposición intrínseca a sufrir daños en caso de un movimiento sísmico de una intensidad determinada. De manera que la vulnerabilidad es uno de los factores determinantes del riesgo sísmico total, además de que constituya una herramienta clave para los planes de mitigación de desastres; y

**Vulnerabilidad social.** La vulnerabilidad social es consecuencia directa del empobrecimiento, el incremento demográfico y de la urbanización acelerada sin planeación;

**Vulnerabilidad:** Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir y resistir el impacto de calamidades ocasionadas por uno o varios Fenómenos Perturbadores;

**Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales;

**Zona con peligro sísmico:** Región donde se originan y/o se generan efectos por sismos. Estas regiones se clasifican de acuerdo a la frecuencia de ocurrencia de sismos y sus efectos.

**Zona de Desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo y en el espacio por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento de las actividades esenciales de la comunidad; y

**Zona de menor riesgo.** Sitio dentro y fuera de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

**Zona de Riesgo:** Área territorial en la que existe la probabilidad de que se produzca una afectación, a la población sus bienes y el entorno, ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.